

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019 00280 00**

Demandante: ISAAC GIOVANNY DAZA HURTADO quien actúa representado por su madre MARÍA JOSÉ DAZA HURTADO

Demandado: LUIS MATEUS AGUILAR PALMERA representado por JISSELLE MARIETH PALMERA OSORIO heredero determinado de ERICK GIOVANNY AGUILAR SOCARRAS y HEREDEROS INDETERMINADOS

Atendiendo a que la parte demandante a la fecha no ha dado cumplimiento a la orden impartida en auto proferido el 8 de agosto de 2019 donde se le conminó para que realizara el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor ERICK GIOVANNY AGUILAR SOCARRAS se hace necesario REQUERIRLA a efecto de que cumplan con la carga impuesta.

El emplazamiento deberá efectuarse conforme las normas vigentes al momento en que fue emitida la orden es decir el artículo 108 C. G: del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

C.D.N.

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6b71c5393ce6d9e540e12eadb65434734e94a833307c0cf32057527ce82b50d

Documento generado en 07/04/2021 05:34:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**